

ANÁLISIS JURÍDICO DE LA OFERTA DE REVOCATORIA DIRECTA SOBRE ACTOS ADMINISTRATIVOS COMO HERRAMIENTA DE DESCONGESTIÓN JUDICIAL

Ingrid Andrade Pava

Edith Paulin Polo Rivero

Proyecto de investigación para optar al título de Magister en Derecho
Administrativo

RESUMEN

El Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, como compendio normativo que regula la relación de la administración con los administrados, tanto en sede administrativa como judicial, introdujo modificaciones que propician la materialización de derechos fundamentales como el debido proceso y acceso a la administración de justicia, en la medida que convida a la resolución temprana de las diferencias que se susciten entre aquellos. Entre las figuras innovadoras contenidas en este Código, se encuentra la Revocatoria Directa de los Actos Administrativos, en sede administrativa, y la Oferta de Revocatoria de Directa, en sede judicial, que permiten a la misma entidad que expide un acto administrativo, revocarlo, siempre que reúna las causales necesarias para su procedencia, es decir, faculta a la Administración para demandar su propio acto cuando considere que está al margen de la legalidad o se aleje de la consecución de los fines del Estado, en aras del restablecimiento de la legalidad dentro del ordenamiento jurídico, aun cuando el administrado haya acudido a la administración de justicia, siempre que no se haya proferido sentencia definitiva, a través de la oferta de revocatoria de

sus propios actos administrativos en sede judicial. Amen a lo anterior, la Revocatoria Directa también propende por la descongestión judicial, pues permite a la Administración revocar un acto administrativo antes de que la persona interesada demande su nulidad, y si ello ocurre, hace posible que no se convierta en uno más de los innumerables expedientes que cursan ante la jurisdicción contencioso administrativa.

Palabras Claves: Revocatoria directa, acto administrativo particular, procedimiento administrativo.

ABSTRACT

The Code of Administrative Procedure and Administrative Litigation, Law 1437 of 2011, as a normative compendium that regulates the relationship of the administration with those administered, both administratively and judicially, introduced modifications that favor the materialization of fundamental rights as the due process and access to the administration of justice, insofar as it encourages the early resolution of the differences that arise between them. Among the figures contained in this Code, there is the Direct Revocation of Administrative Acts in administrative headquarters and the Offer of Revocation of Direct, in judicial headquarters, which allows the same entity that issues an administrative act, to revoke it, provided that it meets the Causes necessary for its origin, that is, it empowers the Administration to demand its own act when it is considered that it is outside the law or is away from the achievement of State fines, in order to re-establish legality within the law legal, even when the administered has gone to the administration of justice, provided that no final judgment has been issued, through the offer to revoke their own administrative acts in court. In addition to the above, the Direct Revocation also depends on judicial decongestion, since it allows the Administration to revoke an administrative act before the interested person sue, and if this occurs, it is possible that it will not become one of the countless files that are filed before the contentious administrative jurisdiction.

Key words: Direct revocation, particular administrative act, administrative procedure.

REFERENCIAS

1. Amorocho, F; Bolívar, J. (2009). La revocación directa de los actos administrativos como solución jurídica del ordenamiento jurídico colombiano. *Revista Justicia*. Vol. 16, p.p. 122 -140
2. Arboleda, E (2012). *Comentarios al Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*. Bogotá: Editorial Legis.
3. Congreso de Colombia. (18 de enero de 2011). Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. [LEY 1437 DE 2011]. DO: 47.956.
4. Congreso de Colombia. (7 de enero de 1942) Sobre organización de la jurisdicción Contencioso-administrativa. [Ley 167 de 1941]. DO: 24853.
5. Congreso de Colombia. (9 de febrero de 1914) Sobre la jurisdicción de lo contencioso-administrativo. [Ley 130 de 1913]. DO: 15123.
6. Consejo Superior de la Judicatura. (marzo de 2017) Estado De La Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo I Semestre de 2017. Rama Judicial. Recuperado de: <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/1513685/14670313/2017+Estado+de+la+Jurisdicci%C3%B3n+Contencioso+Administrativo.pdf/a279cd75-8984-454d-9999-02a82a1d71cb>
7. Constitución Política de Colombia [Const.] (1991) 2da Ed. Legis
8. Ortega Ruiz, L. G. (2018). *El acto administrativo en los procesos y procedimientos*. Bogotá: Editorial Universidad Católica de Colombia.
9. Palacio, J. A. (2019) *Derecho Procesal Administrativo*. Medellín: Librería Jurídica Sánchez R. Ltda.
10. Perilla-Zamudio, J.F. (2015). "El Acto Administrativo como expresión de la Función Administrativa". In *Vestigiumlre*. Vol. 9, p.p. 175- 183.

11. Presidencia de Colombia. (10 de enero de 1984). Código Contencioso Administrativo [DECRETO 1 DE 1984]. DO: 30035.
12. Presidencia de Colombia. (31 de agosto de 1959). Decreto Reglamentario [DECRETO 2223 DE 1959]. DO: 30035.
13. Ramos, C. A. (2015). Los paradigmas de la investigación científica. La Molina: Universidad Femenina del Sagrado Corazón. Vol. 23, p.p. 9-17
14. República de Colombia. Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera, sentencia de fecha 23 de noviembre de 1992, Consejero Ponente: Ernesto Rafael Ariza Muñoz.
15. República de Colombia. Consejo de Estado, Sala de lo Pleno Contencioso Administrativa, Sentencia del 16 de julio de 2002, Consejera ponente, Dra. Ana Margarita Olaya Forero.
16. República de Colombia. Consejo de Estado. Sección Segunda. Sentencia (1500123310002002-01595-02), del día 7 de junio de 2012. M. P.: Dr. Víctor Hernando Alvarado Ardila.
17. República de Colombia. Consejo de Estado. Sin sección. Sentencia (sin número) del día 14 de Junio de 1961. Consejero Ponente: Carlos Gustavo Arrieta. Sin radicación.
18. República de Colombia. Corte Constitucional. Sentencia (C-078) del día 20 de febrero de 1997 Magistrado Ponente, Dr. Eduardo Cifuentes Muñoz.
19. República de Colombia. Corte Constitucional. Sentencia (C-1436) del día 25 de octubre del 2000 Magistrado Ponente, Dr. Alfredo Beltrán Sierra.
20. República de Colombia. Corte Constitucional. Sentencia (T-052) del 22 de febrero de (2018). Magistrado Ponente, Dr. Alberto Rojas Ríos.
21. República de Colombia. Corte Suprema de Justicia - Sala de Casación Laboral. Sentencia (T 44434) del día 31 de Agosto de 2016. Magistrado ponente Luis Gabriel Miranda Buelvas
22. Rodríguez R., Libardo (2008). Derecho Administrativo General y colombiano. Decimosexta Edición. Bogotá: editorial Temis S.A.
23. Santofimio, J. (1998). Tratado de Derecho Administrativo. Tomo I. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.

24. Santofimio, J. (2008) Tratado de Derecho Administrativo, Tomo II. Bogotá:
Universidad Externado de Colombia.